

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 3 de febrero de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 131

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (3) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Anunciado el llamamiento a la señora ROSALBA TATICUAN ROJAS, así como a los Herederos Determinados de los Causantes JOSE ERIBERTO TATICUAN ESTACIO Y FELISA ROJAS DE TATICUAN, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, y artículo 108 del C.G.P. dentro de este Proceso V. de Declaración de Unión Marital de Hecho promovida a través de apoderado judicial por la señora ROSA HELADINA HERNANDEZ ALONSO, en contra de los Herederos Determinados e Indeterminados del causante señor MANUEL GERARDO TATICUAN ROJAS, sin que hubiesen comparecido al Juzgado a apersonarse del proceso, se procederá a nombrarles Curador Ad-litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor **BERNARDO AVALO SALGUERO**, como curador Ad-litem de la señora ROSALBA TATICUAN ROJAS, así como a los Herederos Determinados de los Causantes JOSE ERIBERTO TATICUAN ESTACIO Y FELISA ROJAS DE TATICUAN.

2°) No se señalan gastos de conformidad con lo normado en el numeral 7 del art. 48 del C.G. Proceso que reza: La designación del curador ad-litem, recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita...”. (negrillas del despacho).

3°) NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49 Ibidem.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

mjg

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. **023**
HOY, **CUATRO (4) DE FEBRERO DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **373b79ade0c654c8739d19db4ed9cbef6f25b87153bdbe5b4251aaa7d655e139**

Documento generado en 03/02/2022 03:32:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**